

para su pago, por transferencia o cupón (en efectivo o cheque de gerencia). La presente presta merito ejecutivo de acuerdo a lo ordenado en el art 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011.

SEGUNDO. NOTIFICAR en debida forma este acto al representante legal de la empresa investigada e informarle que contra el mismo procede recurso de reposición ante el Despacho y/o apelación ante la Directora Territorial del Chocó que deberá interponerse dentro del término de ejecutoria de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YESDY DAYARA BECERRA MENA
Coordinadora de Grupo P.I.V.C. – RCC

Proyecto/Digitó: L.Pacheco
Aprobó: YBecerra